

- **DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS: MODELO 347**
- **INFORME ANUAL CONSEJERO DE SEGURIDAD**

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS: MODELO 347

Dentro de la fiscalidad pendiente del ejercicio anterior, queda una declaración por señalar que es la que se denomina de **OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS**.

Dicha declaración que se formaliza mediante el impreso 347 de la Hacienda Foral de Vizcaya viene a señalar determinadas operaciones que se hayan efectuado con clientes o proveedores. En concreto, están obligados a presentar dicha declaración los empresarios y profesionales, independientemente de la forma jurídica que adopten, incluso las comunidades de bienes, sociedades civiles, herencias yacentes, asociaciones, colegios profesionales, etc. siempre que hayan realizado operaciones que superen la cifra de 3.005.06€, con una misma persona o entidad, por el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio.

A estos efectos, se considerarán actividades empresariales o profesionales todas las definidas como tales en el artículo 5.º de la Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor añadido. Asimismo, empresarios y profesionales son los definidos como tales en la normativa del IVA, por lo que se incluyen los arrendadores y los comerciantes minoristas.

Como novedad para este ejercicio 2014, pasan a incluirse como obligados a presentar la declaración las comunidades de bienes en régimen de propiedad horizontal así como determinadas entidades o establecimientos de carácter social, por las adquisiciones en general de bienes o servicios que efectúen al margen de las actividades empresariales o profesionales, incluso aunque no realicen actividades de esta naturaleza, salvo las correspondientes a suministros de agua, energía eléctrica o combustibles y seguros.

El plazo para la presentación del citado impreso finalizará el próximo **2 de Marzo**. En caso de necesitar algún asesoramiento puntual sobre este asunto, estamos a disposición de todos los asociados.

INFORME ANUAL CONSEJERO DE SEGURIDAD

Recordamos que **es obligatorio** que se remita, por parte de las Empresas, este **informe anual durante el primer trimestre del año siguiente**, debiendo **conservarlo al menos cinco años**.

El **próximo día 31 de Marzo** finaliza el plazo de presentación de dicho Informe Anual.

Plaza del Sagrado Corazón nº 5 – 5º Planta – Edificio Euskalduna- 48011 Bilbao – Tel.: 94 442 43 89 – Fax: 94 442 52 19
www.asetravi.com

Este informe anual únicamente debe remitirse a la Dirección General de Transportes por Carretera de la Comunidad Autónoma donde se encuentre la sede social de la empresa, por vía informática.

En caso de necesitar las claves y contraseñas necesarias para el envío, pueden dirigirse al teléfono de la Dirección de Transportes del G.V. 945 01 97 90, donde les informarán debidamente.

Asimismo, tal como informábamos en la circular número 12 de 2014, el Real Decreto 97/2014 establece un período transitorio de un año para que los consejeros de seguridad comuniquen su parámetro de seguridad individual. Teniendo en cuenta que el citado decreto entró en vigor el 19 de marzo de 2014, recordamos que aquéllos consejeros que no hayan remitido dicho parámetro de seguridad deberán hacerlo antes del próximo 19 de marzo de 2015.

Aquéllos asociados que lo deseen tienen a su disposición el modelo PSICS en nuestras oficinas.